



INFORME TÉCNICO D. AC. N° 2064/2010

PRESENCIA DE *Didymosphenia geminata* EN RÍO ESPOLÓN Y RÍO FUTALEUFÚ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PROPUESTA DE ÁREA DE PLAGA (D. S. MINECON N° 345/2005)

RESUMEN EJECUTIVO

Didymosphenia geminata es una microalga bentónica y de agua dulce perteneciente al grupo de las diatomeas. Se considera endémica del hemisferio norte. En los últimos 10 años ha aumentado el número de reportes incluyendo la ocurrencia de proliferaciones masivas. No es tóxica y su mayor impacto es estético. Cuando prolifera masivamente genera el llamado "moco de roca", una formación mucilaginoso de amplia cobertura. La especie fue detectada por primera vez en Chile en 1962 y en el verano de 2010 se denunció la presencia de proliferaciones masivas del moco de roca en el sur de Chile.

Dada la condición de microorganismos exótico invasivo, en conformidad al artículo 9° del DS MINECON N° 345/2005, el Servicio Nacional de Pesca emitió el 06 agosto de 2010 la Resolución Exenta N°1342 de declaración de emergencia de plaga para el río Futaleufú y el sector terminal del río Espolón. Dado el riesgo de dispersión que significa el uso antrópico de los ríos mencionados principalmente por el desarrollo de actividades de pesca recreativa y de "rafting", esta Subsecretaría considera pertinente la aplicación del D.S. 345/2005, Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas (REPLA) a fin de controlar y evitar su dispersión hacia nuevas áreas. Por tal motivo, se elabora el Informe Técnico D.Ac.N° 1681 de fecha 26 de agosto 2010, el que contiene los antecedentes que fundamentan la propuesta de declaración de área de plaga de *Didymosphenia geminata* en los sectores siguientes: río Espolón, desde su nacimiento ubicado en 43° 12' 50.21"S – 71° 56' 48.21"O hasta su confluencia con Río Futaleufú 43° 12' 10.33"S – 71° 51' 29.58"O (longitud 13,08 Km) y río Futaleufú, desde su inicio en el límite territorial Hito VII-6, 43° 10' 35,68" S - 71° 45' 16,25" O hasta sus desembocadura ubicada en Lago Yelcho 43° 24' 41.22"S – 71° 12' 40.86"O (brazo desembocadura oeste) y 43° 24' 12.72"S – 72° 11' 51.56"O (brazo desembocadura noreste) (longitud 58,5 Km.) Dicho informe fue distribuido a miembros del Comité Consultivo del REPLA y a especialistas asesores de esta Subsecretaría en el tema para su conocimiento y análisis.

El presente informe contiene algunas modificaciones, respecto al anterior (INF TÉC N° 1681), producto de comentarios y/o aportes acogidos durante la etapa de consulta y resultado de la reunión realizada el 26 de septiembre con la Dra. Cathy Kilroy, especialista ecóloga de agua dulce del *National Institute of Water & Atmospheric Research Ltd.* (NIWA), New Zealand. Este informe incluye además todos los requerimientos establecidos en el artículo 4° del REPLA, que son: medidas de control, diseño (propuesta) de programa de vigilancia y metodología de muestreo.



INTRODUCCIÓN

El 18 de mayo de 2010 la IV Dirección Zonal de la Subsecretaría de Pesca informó sobre la presencia de la diatomea *Didymosphenia geminata* (Lyngb.) M. Schm. en la cuenca del Río Futaleufú. Esta microalga es una especie exótica invasiva de muy difícil erradicación (Whitton et al., 2009). Históricamente conocida como una especie cosmopolita, pero rara en regiones templadas del hemisferio norte (Kirkwood et al. 2007), en la actualidad presenta una ampliación de su distribución abarcado hasta el hemisferio sur (Whitton et al., 2009).

Los estudios en especies exóticas invasivas en medio acuático, se han centrado tradicionalmente en ambientes marinos. Sólo en las dos últimas décadas ha llamado la atención en ecosistema límnicos, después que esta diatomea de agua dulce comienza a formar proliferaciones masivas en ríos, en especial en Nueva Zelanda. Se reconoce su carácter invasivo a partir de 2005 (Kilroy et al. 2008). Una completa compilación de la distribución y efectos así como manejo de la especie se encuentra en Spaulding & Elwell (2007) y los diversos trabajos de Kilroy que se refieren a su presencia y manejo en Nueva Zelanda.

Se han documentado numerosos efectos negativos de esta especie, producto principalmente de la formación de polisacáridos intercelulares, lo que se traduce en abundantes masas mucilaginosas que recubren grandes extensiones de los ríos. Entre los efectos negativos para las actividades de pesca y acuicultura están la obstrucción de tuberías, artes y aparejos de pesca y cultivo, disminución en la disponibilidad de oxígeno en el medio y pérdida de hábitat para la reproducción y alimentación de peces. En el hemisferio norte también se ha informado que la presencia del alga obstaculiza la migración de especies de salmónidos. La especie no es tóxica para organismos acuáticos ni el hombre.

La región de Los Lagos es una zona donde las actividades de acuicultura, de pesca recreativa y de turismo son relevantes. Por lo anterior, y ante el potencial efecto nocivo que esta microalga pueda tener sobre estas actividades económicas, corresponde a esta Subsecretaría evaluar la pertinencia de declarar como áreas de plaga las zonas en donde existe presencia de *D. geminata*, y aplicar así las medidas necesarias para evitar su propagación, de acuerdo al D.S.MINECON N° 345 de 2005 Reglamento sobre Plagas Hidrobiológicas.

Para la aplicación del D.S. MINECON N° 345/2005, se requiere del conocimiento fundamentado de la presencia y distribución de la especie considerada plaga y en especial de aquellos sectores donde su abundancia pueda generar los efectos negativos antes mencionados. Se conocen los esfuerzos realizados por el Centro de Investigación de los Ecosistemas de la Patagonia (CIEP); sin embargo, sus resultados son preliminares, desconociéndose además la presencia de la diatomea en otras regiones del país.

Este documento entrega la información necesaria para respaldar la generación, de parte del Estado, de medidas de control de *D. geminata*, mediante la declaración de área de plaga

(Art. 4 DS 345/2005). El Servicio Nacional de Pesca, en consideración al carácter de exótico e invasivo de la diatomea y en conformidad a los artículos 9 y 13 del reglamento, ha dictado la resolución Ex N° 1342 del 06 de agosto de 2010, que declara emergencia de plaga. Esta resolución faculta al Servicio para establecer medidas de control de inmediato (previo a la declaración de plaga). Adicionalmente, permite la recopilación de información, para que en un plazo de 30 días, la Subsecretaría pueda efectuar la declaración de plaga.

En este informe se presenta una propuesta acerca de los parámetros a partir de los cuales se debe entender la presencia, persistencia y extinción de la plaga o las condiciones que determinan que el área ha pasado a ser área de riesgo o de plaga. Contiene además las medidas de resguardo adecuadas y necesarias que, por mandato reglamentario, deben establecerse para proteger las actividades pesqueras recreativas y de acuicultura, minimizando o evitando así los riesgos de dispersión.

Una versión preliminar de este informe fue distribuida a los siete miembros del Comité Consultivo del REPLA y a cinco especialistas asesores de esta Subsecretaría en limnología y ecología, para su conocimiento, revisión y recomendaciones. Se recibieron cinco respuestas aportando comentarios y sugerencias.

El presente informe contiene algunas modificaciones, respecto al anterior (INF TÉC N° 1681), producto de los comentarios y/o aportes acogidos durante la etapa de consulta y en una reunión realizada el 26 de septiembre con la Dra. Cathy Kilroy, especialista ecóloga de agua dulce del *National Institute of Water & Atmospheric Research Ltd. (NIWA)*, New Zealand.

ANTECEDENTES DE LA BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA DE DIDYMOSPHENIA GEMINATA

Morfología

La diatomea *D. geminata* es alga microscópica, unicelular. La longitud celular varía de 60 a 140 micrones, dependiendo el tamaño de la población. Ancho celular varía entre 32 a 43 micrones. Superficie valvar con arreglo de poros que forman estrías. Densidad de estrías 9,5-10,2 en 10 micrones. Presenta perforaciones en el centro de la valva ventral denominadas estigmas. La especie posee 2-5 estigmas. Este último es un carácter distintivo del género y permite diferenciarlo de *Cymbella* que no tiene estigmas y de *Gonphonema* que posee 1 estigma. La visualización de los estigmas se logra con microscopio fotónico y un aumento de 400X y sin necesidad de tratar la muestra para eliminar el material orgánico.

Aparentemente no hay diferencias en morfología comparando la forma béntica de aquella suspendida. Una amplia descripción se encuentra en Bhatt et al. (2008), Kelly (2009) y Whitton et al., (2009).

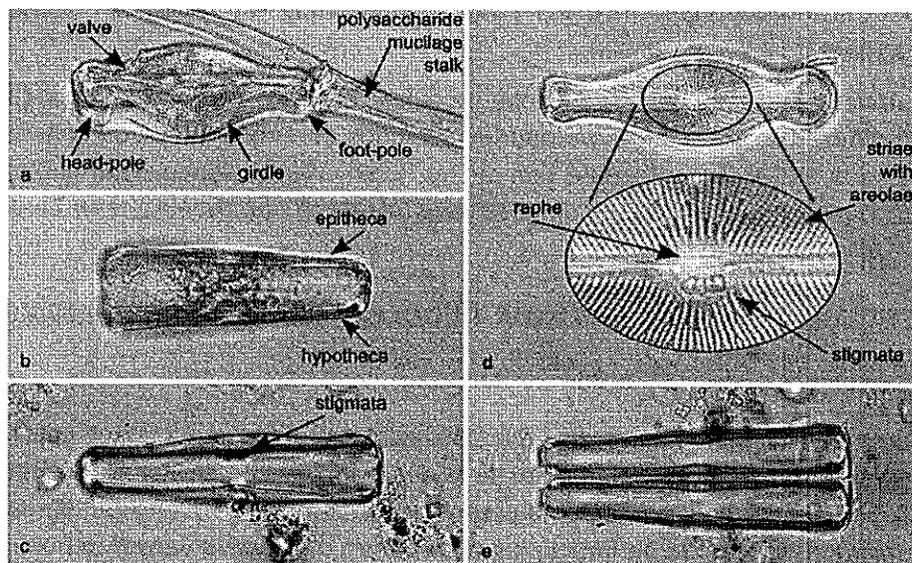
La diatomea suele formar densas colonias con aspecto mucilaginoso. De allí su denominación o nombre común de "moco de roca". Para la identificación de la especie se requiere definitivamente del uso de microscopio; sin embargo, es posible reconocer su presencia además por las características del mucílago.

Las colonias jóvenes dan un aspecto granuloso a la superficie de la roca y sólo cuando las condiciones son óptimas se desarrollan las proyecciones mucilaginosas en cuyos extremos se mantiene la microalga viva. El mucílago no es fotosintético y corresponde a mucopolisacárido cuyo color fluctúa entre café-amarillo a blanco. No tiene olor distintivo. Tiene aspecto resbaloso, pero no lo es. Al tacto da la sensación de ser material esponjoso de lana-algodón mojado y arenoso debido al frústulo de sílice (Biosecurity NZ, 2005).

Esta condición impide el crecimiento de otras algas y microalgas que utilizan el sustrato como medio de fijación. Esto repercute en las tramas tróficas de los ecosistemas invadidos generando una merma en las poblaciones de macro-invertebrados y consecuentemente reduce la oferta de alimento a los niveles tróficos superiores.

Una completa descripción de la especie se encuentra en diversas direcciones de INTERNET, sugiriéndose revisar la página:

<http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=775>.



Fuente: Kelly 2009 (uso autorizado por la autora).

Reproducción

D. geminata, como todas las diatomeas, se reproduce por división vegetativa de las células. Cada extremo del pedicelo representa una división celular. También realizan reproducción sexual que tiene por objetivo recuperar el tamaño de las células (Kilroy, 2004).

Ecología

La diatomea *D. geminata*, es componente del perifiton, específicamente se considera bentónica, epilítica o epifítica por cuanto crece adherida a sustrato duro; sin embargo, se puede detectar en forma libre (planctónica) en el cuerpo de agua.

Se conoce como perifiton la mezcla compleja de algas, cianobacterias, microorganismos heterótrofos y detritus que se encuentra recubriendo las superficies sumergidas en la mayoría de los ecosistemas acuáticos. Se considera una fuente importante de alimento para los invertebrados, los renacuajos, y algunos peces. También puede absorber los contaminantes, eliminándolos de la columna de agua y restringir su dispersión en el ambiente.

La especie es capaz de generar grandes cantidades de biomasa en ríos con bajo contenido de nutrientes. Estudios recientes indican que la cantidad de mucilago está relacionada a la concentración de fósforo en el agua, implicando que el mucilago actúa como trampa para que la célula tome el fósforo (Kumar et al., 2009).

El estudio de Flöder & Kilroy (2009) señala que *D. geminata* es una especie que en proceso de sucesión en la colonización, se considera tardía y que por lo tanto necesita de una estructura preexistente (ej. Película microbiana) para adherirse al sustrato. Por lo tanto, el cuidado y conservación de comunidades perifíticas de última etapa en la sucesión, parece, por ahora, un mejor mecanismo adecuado para mantener la diatomea bajo control. Este es un aspecto que debería ser motivo de estudios en los cuerpos de agua de Chile.

Descripción de su Hábitat:

Especie de agua dulce. Es epifítica y epilítica. Crece en lagos, ríos y arroyos, aunque prefiere los cuerpos con régimen lótico. Se encuentra particularmente en aguas oligotróficas, montañosas (Kilroy 2004). Prolifera en aguas claras, someras, pobres de nutrientes, de pH neutro o levemente alcalino y en periodo de alta luminosidad.

Por lo anterior esta microalga se ha utilizado como indicadora de condiciones oligotróficas (Hara & Sahin, 2000). Su abundancia está influenciada, anualmente por el clima y patrón de precipitación del área.

Para la adherencia inicial al sustrato se requiere de condiciones de flujo y sustrato estable. Sin embargo, cuando se establece una colonia, el aumento de la corriente favorecería su crecimiento (Kilroy, 2004). Un importante requerimiento es el nivel de luminosidad, prefiriendo aguas someras y sectores con mayor exposición al sol (Kawecka & Sanecki, 2003; in Kilroy, 2004). Aunque la especie prefiere ambientes lóticos, se pueden producir proliferaciones masivas en los márgenes de lagos. Lagos alimentados por ríos son de alto riesgo (Kilroy et al., 2005, Biosecurity New Zealand, 2006); sin embargo, su proliferación dependerá de los factores indicados anteriormente que favorecen su crecimiento. Cabe mencionar que, sin embargo, la sola presencia no necesariamente significa que se generará una proliferación de ella (Kilroy, 2004).

En la última década, se han ampliado los ambientes aptos para su establecimiento; estos consideran un amplio rango de temperatura que van de frías a cálidas, de disponibilidad de luz e incluso de velocidad de flujo. Además están registrándose en aguas con mayor concentración de nutrientes y en latitudes más bajas en el hemisferio Norte, y más recientemente también se ha extendido al hemisferio Sur. Su presencia se está asociando con



reservorios o embalses más estables y de flujo controlado (Kawecka & Sanecki 2003; Kirkwood et al., 2009).

Las variables indicadas deberán tomarse en cuenta en un programa de seguimiento.

Distribución mundial de *D. geminata*

D. geminata es nativa del hemisferio Norte (América del Norte, Asia y Europa), se presenta en aguas frías-templadas. Se asume que es nativa de Noruega, Escocia, Irlanda, Suecia, Finlandia, Francia, España y Columbia Británica (BC, Canadá). Desde mediados de la década del 80, *D. geminata* parece haber expandido su rango de distribución geográfica en Norte América y Europa. Además se va reportando en mayor abundancia en áreas donde previamente se había detectado en bajos niveles de abundancia (Whitton and Crisp, 1984; Heuff and Horkan, 1984; Skulberg and Lillehammer, 1984; in Kilroy, 2004).

Actualmente su distribución alcanza el Oeste de USA, Inglaterra, Turquía, Ucrania, Polonia, Rumania, Hungría, Islandia, Rusia, Federación de Kirguistán, Kazajstán, China, Mongolia y Paquistán. En 2004 se reportó por primera vez en hemisferio Sur, en río Waiau, Nueva Zelandia (Kilroy 2004; Kilroy et al. 2006, 2008). En 2008 *D. geminata* abarcaba 26 localidades de pesca en N. Zelandia.

En resumen, siendo descrita inicialmente como una especie alpina y boreal, que habita aguas frías oligotróficas (Krammer & Lange-Bertalot 1997), recientes publicaciones señalan que se presenta en un amplio rango de ambientes (e.g. Bhatt et al. 2008; Beltrami et al. 2008). Esta amplitud de hábitats y variedad de actividades humanas identificadas como mecanismos de dispersión permite suponer que su dispersión puede aumentar dramáticamente.

Mecanismo de introducción y propagación

Ríos con sustrato rocoso y estable; alta exposición a la luz, aguas claras con bajo contenido de nutrientes, de fácil acceso y sometidos a intensa actividad recreacional parecen ser los de mayor riesgo para la introducción de la diatomea.

Los principales mecanismos de dispersión son:

- a) Las actividades antrópicas como: "kayacking" y "rafting", pesca deportiva (Kilroy et al. 2008) e incluso la introducción de peces (Bhatt et al. 2008). Kilroy (2004) señala que el mecanismo más probable para el arribo de la especie a Nueva Zelandia en el 2004 fue la acción humana, a través de equipos de pesca, botas, etc. Se suma a lo anterior que *D. geminata* puede sobrevivir hasta 30 días en el fieltro de las botas húmedas;
- b) Los animales: células de *D. geminata* pueden pasar por el tracto digestivo de aves u otros animales o el moco (junto con las células) adherirse a patas, plumas y/o pelo (Atkinson, 1980, Kociolek & Spaulding, 2000; en Kilroy, 2004);
- c) El viento: puede dispersar a distancias cortas material mucilaginoso (Kilroy, 2004).

Kirkwood et al. (2007) sugieren que la dispersión e invasión de *D. geminata* se asemeja más a una enfermedad global que a un clásico caso de invasión. Esto se debe a su tamaño microscópico, el importante rol del vector humano en su propagación y la posibilidad de alteración genética. Por lo tanto, el estudio del modelo de dispersión debería integrar aspectos de ecología de dinámica de invasión y modelos de pandemia.

Por otra parte, el éxito de invasión de *D. geminata* dependerá de la concentración de propágulos suspendidos en el agua (Flöder & Kilroy, 2009).

Efecto

Hay poca información acerca de los diversos efectos que la proliferación masiva de *D. geminata* pueda ocasionar.

Los estudios realizados en Nueva Zelanda llevados a cabo por “*National Institute of Water and Atmospheric Research*” (NIWA) hacen a este país una autoridad en el tema. A continuación se resume información obtenida y publicada por dicha institución.

Efecto Ecológico

A pesar de los numerosos reportes de la presencia de floraciones de la diatomea en algunos países europeos (Francia, Irlanda, Noruega, etc.), existe poca o nula información acerca del efecto en los ecosistemas locales.

Se señala que el crecimiento masivo altera la composición de las comunidades de macro-invertebrados (Kilroy et al. 2009), alteraría la biodiversidad, lo que podría afectar el tamaño de las poblaciones de peces (Begey et al 2009). Campbell (2008) señala además que se ha observado mayor densidad de organismos, pero reducción de su tamaño.

Sin embargo, existe la opinión de que no tiene un impacto significativo sobre las poblaciones nativas de peces ni en la mantención de poblaciones de salmón del Atlántico.

A modo de ejemplo, cabe señalar que los resultados de un estudio de pesca eléctrica realizado en 2006 por el Ministère des Ressources Naturelles et de la Faune de Québec en diversos sectores del río Matapédia, donde ocurren floraciones importantes de la diatomea, no lograron demostrar que su presencia tenga un impacto medible sobre los salmones juveniles (<http://www.gnb.ca/0254/faqdidymo-e.asp>). No obstante hay que tener en consideración que el impacto puede ser negativo y de mayor magnitud en aquellas zonas donde *D. geminata* no es nativa y donde exista además una composición única de especies que tengan alto valor de conservación.

Efecto en el hábitat

La presencia de grandes cantidades de mucilago bajaría el flujo de la corriente y afectaría el hábitat de algunos insectos que constituyen alimento para peces. En BC - Canadá se ha demostrado que las masas de mucosidad disminuyen las áreas de alimentación y crecimiento de los salmonídeos. Por otro lado, puede ocasionar disminución del oxígeno disuelto, lo que también puede impactar negativamente a los peces y otros invertebrados.



En aquellos sectores donde existen estructuras para la toma de agua, suele ocasionar obstrucciones de las cañerías.

Cabe mencionar el estudio de Kirkwood et al (2009) donde establecen comparaciones entre sectores con represas y prístinos, señalando que habría una mayor propensión a un aumento de la densidad y la frecuencia de las floraciones en sitios inmediatos a las represas.

Efecto estético y recreacional

Unos de los efectos más notables de la proliferación y formación de mucosidad, es el estético, haciendo parecer los cuerpos de agua como si estuviesen contaminados. Crea además incomodidades para la natación, "kayaking" y otras actividades recreacionales.

La mucosidad desprendida y que flota puede bloquear los sistemas de toma de agua. También genera mal olor. Debido al desplazamiento de peces, suele afectar la pesca recreativa, alterando o disminuyendo los lugares adecuados para esta actividad.

En ríos de Colorado, Utah y South Dakota, se reportó en el 2004 que *D. geminata* cubría hasta el 90% de los sustratos (rocas, troncos) disponibles formando densas masas que se extendían por 2-3 kilómetros (Kilroy 2004).

Efecto en salud humana

No se considera un riesgo para la salud humana. No se ha informado sobre efectos importantes en la calidad del agua a excepción de un posible cambio en el sabor y olor. El único efecto en la salud humana informado se refiere a picazón y enrojecimiento de ojos en los bañistas en Columbia Británica, Canadá (http://www.env.gov.bc.ca/wat/wq/didy_bcstrms.html).

Medidas de Control de *D. geminata*

La estrategia para control de la especie, entregada por "Biosecurity" en Nueva Zelanda el 2005, establece que una vez que *D. geminata* se encuentra establecida en un recurso es muy difícil su eliminación, de manera que es más apropiado hacer esfuerzos para evitar la introducción y la dispersión que procurar su eliminación. El programa de control debe contar con un rango de opciones que van de reducir la dispersión, minimizar impactos y proteger áreas de alto valor ambiental.

En general, se considera que la erradicación de todo organismo microscópico es muy difícil. *D. geminata* no es la excepción; sin embargo, hasta ahora se ha tenido relativo éxito a nivel experimental e *in vitro* (Whitton et al., 2009).

También se han realizado en N. Zelandia estudios en el uso de biocidas que maten la diatomea, determinándose que aquellos compuestos en base a cobre pueden ser exitosos. El problema radica sin embargo, en que el uso de biocidas al no ser especie-específico afectaría a otros organismos vegetales e incluso animales y generaría un impacto mayor al causado por *D. geminata*.

Cabe mencionar que en ciertas áreas de la Isla Vancouver afectada por la presencia de *D. geminata*, la situación ha mejorado notablemente en forma natural. Se infiere que esto sería por condiciones del río que establecería mecanismos naturales de control, aún no identificados. También se ha observado lo mismo en ríos de Quebec previamente afectados (MDDEP-MRNF *Scientific Advisory Committee on Didymosphenia geminata*, 2007).

Impacto económico

La única evaluación del impacto económico reportado, corresponde al estudio realizado por el *Institute of Economic Research* de Nueva Zelandia, el 2006 (<http://www.biosecurity.govt.nz/pests-diseases/plants/didymo/economic-impact.htm>, Branson 2006). Esta evaluación modela el impacto para un periodo de 8 años (2005-2012), en ausencia de intervención gubernamental para controlar su dispersión y bajo 3 escenarios (bajo, medio y alto impacto). El impacto total está dominado por la reducción del valor recreacional, pérdidas de valores existentes asociados a extinción de especies nativas y reducción de turismo, seguido de aumento de costos por uso de agua (industrial, agrícola y uso doméstico).

El potencial impacto estimado bajo los tres escenarios probables tendría un rango entre NZD 57,80 millones y NZD 285,13 millones.

Ponderando los tres escenarios según sus probabilidades relativas, el Instituto predijo que el valor actual (al año del estudio: 2004) de los efectos totales sería NZD 157,60 millones (USD 111.941.000, tasa de cambio de 20/08/2010: 1USD=1,40696 NZD, www.oanda.com).

Para el caso de Chile, la estimación del impacto económico deberá considerar, además de lo anterior, el efecto sobre las actividades de acuicultura. En este informe no se incluirá el impacto económico.

***Didymosphenia geminata* EN CHILE**

La presencia de moco de roca en Chile es de corta data. A fines del verano del presente año la empresa de *rafting* "Expediciones Chile", recolectó muestras en los ríos Futaleufú y Espolón, ubicados en la Provincia de Palena, Región de los Lagos, las cuales fueron enviadas a la ecóloga PhD Sarah Spaulding de *United States Geological Survey* (USGS), el 21 de abril, para su identificación. En informe respuesta, emitido con fecha 29 de abril, la Dra. Spaulding confirmó la presencia de *Didymosphenia geminata* en las muestras (<http://www.usgs.gov/newsroom/article.asp?ID=2491>).

En mayo del 2010, el Centro de Investigación de los Ecosistemas de la Patagonia (CIEP) emitió un informe señalando la presencia de *Didymosphenia geminata*, en las muestras procedentes de Futaleufú. CIEP señala, sin embargo, que la especie presenta tres morfotipos: *geminata*, *capitata* y *subcapitata* (Metzeltin and Lange-Bertalot, 1995). Se concluyó en ese informe inicial que era necesario realizar exámenes de microscopía electrónica para identificar el morfotipo a que pertenece la especie observada en las muestras analizadas.



El 18 de mayo de 2010 la IV Dirección Zonal de la Subsecretaría de Pesca informó sobre la presencia de la diatomea en la cuenca del Río Futaleufú. Esta Subsecretaría gestionó el envío de muestras al especialista Dr. Patricio Rivera R. de la Universidad de Concepción quien confirmó la identidad de *Didymosphenia geminata* (Lyngb.) M. Schm.

A partir de ese momento se gestionó la obtención de fondos para realizar muestreos prospectivos en la zona sur-austral del país y la confección de material de difusión. Se espera iniciar las prospecciones en septiembre del presente año.

Datos recientes (agosto de 2010) aportados por científicos del CIEP confirmaron la existencia del alga en río Espolón aproximadamente a 1 Km aguas abajo del lago Espolón (43° 12' 50.21" S – 71° 56' 48.21" O) y en el río Futaleufú, aguas abajo de la confluencia con el Espolón (43° 12' 10.33" S – 71° 51' 29.58" O) (Reid et al., 2010). Además, los investigadores del CIEP encontraron la especie en el río Coyhaique, un kilómetro bajo el puente Tejas Verdes y en muestras tomadas en el Río Aisén (Fabien Bourlón. Revista Aqua 13 de agosto de 2010). Cabe señalar que muestreos realizados en mayo por científicos Argentinos en el sector vecino al río Futaleufú en Argentina no detectó la presencia de la especie (Sastre, 2010).

Las campañas de prospección que se encuentra llevando a cabo el CIEP han permitido detectar la presencia de la especie además en el río Coyhaique con una cobertura baja del moco pero visible a simple vista (Manuel Martínez, Comunicación epistolar 20 agosto de 2010).

Empresas consultoras a cargo de estudios de impacto ambiental en cuerpos de agua dulce, han informado además del avistamientos de mucosidad o del moco de roca en otros cuerpos de agua; sin embargo, en razón a que se ha confirmado la identidad de la especie, se opta por no incluir, por ahora esta información. Se incluye la referencia de presencia de células aisladas de *D. geminata* en los ríos Aisén y Baker (Manuel Contreras, Com. Pers., Agosto, 2010).

Cabe mencionar que el primer registro de la diatomea, en Chile, lo entregan Asprey et al. (1964) quienes la detectaron en río Cisnes (XI Región) y lago Sarmiento (XII Región) con una abundancia calificada de "muy rara". La especie fue mencionada como *Gomphonema geminatum* Lyngb., sinonimia de *D. geminata*. A excepción de esta información que se remonta casi a 4 décadas, no existen otros reportes, desconociéndose si ello se debe a los escasos estudios de microalgas dulceacuícolas o a que realmente la especie estaba ausente.

En resumen y de acuerdo a la información recopilada, la ocurrencia de moco de roca se ha detectado en ríos de la X y XI Regiones; pero la distribución de la especie podría ser más extensa.

¿Por qué considerarla plaga?

En consideración a los antecedentes expuestos, la presencia confirmada de *D. geminata* en ciertos cursos de agua, la posibilidad de nuevas introducciones y el potencial de propagación de la microalga a cursos de agua aún no infectados, determinan que esta especie sea considerada plaga por las siguientes razones:

- a) es una especie exótica invasiva;

b) es imposible de erradicar (hasta ahora) y que se ha registrado en numerosos cuerpos de agua dulce del mundo, presentando una dramática expansión en pocos años;

c) su efecto negativo es variable y va desde modificar el ecosistema (cambia el nivel de oxígeno y nutrientes, impidiendo el desarrollo de otras plantas acuáticas y la migración de peces a sectores no afectados), genera pérdida de hábitat para la reproducción y alimentación de peces, causando daño a las poblaciones naturales de organismos acuáticos y a las actividades económicas realizadas en estos ecosistemas, genera la obstrucción de tuberías, artes y aparejos de pesca y cultivo;

d) el mecanismo más probable de dispersión es el transporte no intencional generado por actividades humanas asociadas a actividades recreativas en los ríos: pesca, navegación; y

e) se encuentra presente en Chile formando proliferación masiva, al menos en los ríos Espolón y Futaleufú aún cuando su distribución podría ser mayor. El Río Futaleufú es el principal soporte de la actividad económica de la Comuna de Futaleufú por cuanto en él se realizan actividades de "rafting" y de pesca recreativa.

Por todo lo anterior, se considera pertinente declarar como áreas de plaga la zona donde se ha reportado presencia de *D. geminata* en forma masiva, cubriendo y considerando además aquellos cuerpos colindantes (tributarios o afluentes).

PROPUESTA DE ÁREA DE PLAGA DE *Didymosphenia geminata*. CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN

Propuesta de área de plaga

Los siguientes sectores limitados por las coordenadas señaladas (datum WGS-84) deben ser considerados área plaga:

Río Espolón, desde su nacimiento ubicado en los 43° 12' 50.21"S – 71° 56' 48.21"O hasta su confluencia con Río Futaleufú 43° 12' 10.33"S – 71° 51' 29.58"O. Largo 13,08 Km.

Río Futaleufú, desde su inicio en el límite territorial Hito VII-6, 43° 10' 35,68" S - 71° 45' 16,25" O hasta sus desembocadura ubicada en Lago Yelcho 43° 24' 41.22"S – 71° 12' 40.86"O (brazo desembocadura oeste) y 43° 24' 12.72"S – 72° 11' 51.56"O (brazo desembocadura noreste). Largo 58,5 Km.

Se desconoce la presencia de *D. geminata* en los otros cuerpos de agua que confluyen (tributarios o afluentes) a estos ríos así como en sus efluentes. Por lo anterior, y con fines preventivos, se sugiere que estos cuerpos, considerados por ahora "no declarados" se les aplique las medidas que el Servicio considere pertinente del programa de control así como del programa de prospección a fin de determinar si serán parte definitiva del área plaga y eventualmente incorporados en el programa de vigilancia y control. Igual consideración debe hacerse para el Lago Yelcho, alimentado por el río Futaleufu, y el río Yelcho, desagadero del



lago, los que eventualmente recibirían células de la diatomea. La incorporación de todos estos podrá resolverse después de un muestreo prospectivo. La falta de información es un importante factor que dificulta la definición exacta del área total afectada.

Condiciones que determinan que el área ha pasado a ser área de riesgo o de plaga

La Resolución de declaración de área de plaga debe contener una propuesta acerca de los parámetros a partir de los cuales se debe entender la presencia, persistencia y extinción de la plaga o las condiciones que determinan que el área ha pasado a ser área de riesgo o de plaga.

Como la ocurrencia de *D. geminata* es un evento novel en nuestras aguas, el conocimiento de proliferaciones previas así como de las características de los cuerpos de agua que favorecen su asentamiento son desconocidas. Como se señaló anteriormente, la sola presencia no significa que necesariamente se desencadenará una proliferación masiva. Deben darse otras condiciones que en sinergia contribuirán al asentamiento y proliferación de la especie. Por lo anterior, se considera área plaga aquella donde se presenta la proliferación masiva de *D. geminata* con formación de mucílago, independientemente de su abundancia.

Respecto a los criterios para definir a que valor de abundancia, de densidad o de cobertura se considerará que el área plaga pueda pasar a riesgo de plaga, se establece que alcanza esta categoría cuando se detecte la especie (en muestras de plancton o bénticas), aunque no se manifieste en forma visible la ocurrencia de masas mucilaginosas. Por razones de conectividad, serán incluida en esta categoría aquellos tributarios y efluentes del río principal declarado plaga. Además se entiende por área de riesgo (Art. 3, letra b, el D. S. N°345/2005) aquella donde se presentó previamente la plaga y donde existen antecedentes fundados que hacen prever que se manifestará nuevamente.

Medidas del artículo 11 que deberán ser adoptadas por el programa de control

Como se mencionó antes, el programa de control debe contar con un rango de opciones que van de reducir la dispersión, minimizar impactos y proteger áreas de alto valor ambiental. Por lo tanto se considera pertinente aplicar medidas de control para evitar la dispersión en aquellos cuerpos donde se ha demostrado la presencia de moco de roca e incluir la aplicación de medidas preventivas, para evitar o minimizar la introducción de la diatomea, en aquellos cuerpos que reciben agua del río Futaleufú.

El Servicio deberá elaborar el programa de control considerando las siguientes medidas (Art. 11 del D.S. 345/2005):

- Restricciones al traslado de ejemplares hidrobiológicos (letra b).

En caso se requiera trasladar peces u otra especie hidrobiológica, deberá hacerse en un sistema cerrado que evite todo contacto con el medio. Sin embargo, no podrá reingresarse al medio natural el ejemplar trasladado ni agua de origen. Deberá considerarse impedir poner en contacto con el medio, el equipamiento utilizado para su traslado. Deberá aplicarse medida de desinfección en este último.

- Restricciones al traslado de artefactos o estructuras de cultivo y de artes o aparejos de pesca (letra c).

Se deberá restringir todo traslado hasta cuando se asegura desinfección total en origen;

- Seguimiento y vigilancia (letra e).

El Servicio será responsable de realizar o contratar un programa de muestreo en cuerpo de agua del área plaga y aquellos sectores que se considere de riesgo dada su cercanía o uso riesgoso.

- Recolección, captura, eliminación y/o destrucción de ejemplares que constituyen plaga (letra g).

Podrá programar y diseñar un protocolo para la extracción de moco de roca en aquellas áreas donde se encuentra en forma invasiva. Esta actividad deberá ser controlada y contar con un sistema que asegure la posterior destrucción del material extraído.

Dado a las actividades de turismo y deporte recreativo asociadas a la dispersión de esta plaga, las medidas deberán coordinarse con otros organismos del estado (turismo, aduana, carabineros, etc.) y del ámbito privado (operadores de pesca y *Lodges* de pesca) a fin de hacerlos partícipes en el cumplimiento de las medidas.

Deberá incorporarse además, un plan de difusión y educación a fin de prevenir la introducción y limitar su dispersión a otros cuerpos de agua. La información al público debe incluir a diversos organismos del estado y actividades que operan en el medio acuático, tales como deporte, navegación, pesca recreativa, piscicultura, ganadería, riego etc. Solo el esfuerzo coordinado podrá generar efecto positivo como medida de control.

El Servicio deberá desarrollar los protocolos que aseguren la aplicación de las medidas antes señaladas así como de otras que considere necesarias, pero no estén, en este momento especificadas en el reglamento, tales como por ejemplo, protocolos de limpieza de equipo de muestreo o de pesca y de equipamiento (botas u otros) que se introduzcan al agua.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

La metodología señalada en este capítulo fue recogida y adaptada principalmente desde experiencias internacionales. A saber se consultaron los trabajos de (Kilroy & Dale 2006; Whitton et al., 2009; Reid et al., 2010 & Duncan et al., 2007). Posteriormente fue ratificada en reunión de trabajo con la Dra. Kilroy.

1. Selección de sitios

Deberá incluirse los sitios considerados de plaga a fin de efectuar un seguimiento estacional de la diatomea. Además, la selección de ríos para vigilancia, deberá hacerse en base a un sistema de ranking (priorización) como lo sugiere NIWA (Duncan et al., 2007)



basado en los principales criterios de propagación de la especie: nivel de actividad humana del sitio, probabilidad de transferir *D. geminata* al sitio, facilidad de acceso al sitio, valor social/cultural del sitio. Para un mejor detalle, se sugiere usar como base el estudio de Kilroy & Dale 2006 y Duncan et al, 2007.

Estaciones permanentes o de seguimiento:

X Región: río Espolón, en la zona de Caleta Arturo, y siguiendo hasta la confluencia con el río Futaleufú, en el río Noroeste hasta confluencia río Espolón, río Futaleufú hasta confluencia con río Azul.

XI Región, en los ríos Coyhaique y Baker.

Las áreas antes señaladas, estarán sometidas a muestreo estacional sin perjuicio de que posteriormente, y con los resultados del proyecto de prospección se reúnan nuevos antecedentes para incorporar otras nuevas zonas.

Estaciones de vigilancia:

X Región: en los ríos Azul, Tigre y Palena.

XIV Región: Aun cuando no existen muestreos prospectivos o datos sobre la presencia de la especie en esta región se sugiere montar estaciones de vigilancia en sitios donde se desarrollan actividades de pesca recreativa, alto tránsito y de actividades recreativas. Se sugiere: río Valdivia antes de llegar al mercado fluvial (aguas abajo no se considera de menor peligro, debido al aumento en la salinidad por la influencia marina), río San Pedro, Humedal Carlos Adwater, río Futa confluencia con Valdivia, y río Cruces.

XI Región: se establecerán como zonas de vigilancia el río Emperador Guillermo y Ñirehuao, ya que el CIEP detectó la presencia de la especie, pero en muy bajas concentraciones (Reid et al. 2010).

Para mantener resguardo sobre los sistemas límnicos, se podrán incorporar como estaciones de vigilancia los tributarios y desaguaderos de los lagos Espolón y Yelcho en la X región, aun cuando los muestreos preliminares realizados por CIEP no registrasen presencia de la especie.

XII Región: Se considerarán los ríos Serrano, Rubens y Penitente.

Todas las áreas señaladas en este punto, están sujetas a modificación, ya siendo re distribuidas o aumentadas en cantidad de estaciones o áreas.

2. Diseño de muestreo

Frecuencia

La frecuencia de muestreo varía en relación al tipo de sitio, es decir entre los sitios o estaciones permanentes y las de vigilancia. Las estaciones permanentes serán muestreadas



sólo al comienzo y al término de la temporada más intensa de actividad humana, tomando como punto de referencia el inicio de la época de pesca recreativa en la zona. Esto a fin de disminuir las probabilidades de propagación (Duncan et al. 2007).

En relación a las estaciones de vigilancia, estas tendrán una frecuencia de muestreo mensual durante la temporada de pesca, y una frecuencia trimestral durante el resto del año.

Prospección visual

Se llevará a cabo tomando un número representativo de transectas dependiendo del largo del río o sector que se desea monitorear.

Cada transecta será de 50m

Se realizará una detallada observación directa, registrando a lo largo de la transecta presencia o ausencia de masas mucilaginosas, además de características como color, olor, % de cobertura aproximado de las masas, etc. Deberá apreciar textura ya según lo descrito en este informe es importante para su identificación.

Colecta de muestra biológica

Para el muestreo cuantitativo se realizarán muestreos de sustrato bentónicos y con red flotante.

Muestreo bentónico, se utilizaran las mismas transectas utilizadas en la prospección visual. De acuerdo al largo del río deberá determinarse un número representativo de estaciones.

- Se muestrea a profundidad que varía en 0,3 – 1m;
- Se eligen al azar 5 bolones de 0,2-0,4m de diámetro para el raspado de perifito;
- Se raspa una superficie de 14,5 cm² de perifito por cada piedra. Esto se hace usando tanto elementos de disección como brochas que ayuden a coleccionar el "raspado";
- Se fija el raspado de cada roca con solución lugol;

Muestreo con red, esta se debe disponer en un sector con adecuada corriente para que esta se mantenga sostenida. Junto con la red de muestreo (se sugiere 60 micrones de abertura de malla), se deberá adecuar una red de mayor abertura de poro a fin de evitar que elementos gran tamaño ingresen, contaminando la muestra o dificultando la toma de la muestra.

- Disponer la red en cuerpo de agua por 10 minutos.
- Registrar el caudal (permitirá determinar volumen de agua filtrado);
- Se puede fijar con formalina al 2% o solución lugol.

La toma de muestras en el río se deberá llevar a cabo en condiciones normales de flujo evitando la recolección durante periodos inmediatamente posteriores a fuertes lluvias, aumento substancial del caudal o situaciones de inundación.



Variables ambientales

Para el seguimiento, en cada estación permanente y de vigilancia. Se harán, *in situ*, las siguientes mediciones: temperatura (C°), salinidad (psu), pH, profundidad del sitio de muestreo (m), caudal (m³/s), radiación, transparencia y turbidez;

De acuerdo a disponibilidad presupuestaria destinada al seguimiento, deberá incorporarse la toma de muestras de agua para análisis de nutrientes (nitrato, nitrito, fósforo orgánico e inorgánico, calcio) u otras variables que se consideren necesarias.

3. Análisis de muestras y expresión de resultados

Identificación de la especie

Para la prospección visual en busca de moco de roca se debe considerar la descripción que se da en este informe. La prospección visual por sí sola, no es correcta indicadora de la especie. La confirmación e identificación positiva debe ser siempre a través de microscopía.

La identificación de la especie podrá realizarse a través de microscopía de contraste de fase. El carácter más distintivo de la especie corresponde a 2 a 5 estigmas localizados en la zona central y ventral de la célula.

Cuantificación

Para cada estación deberá presentarse una tabla de resultados que indique la ubicación en coordenadas geográficas de cada estación, la localidad, muestreadores, y el/los tipos de muestreo realizado (prospección visual, bentónico y de red).

La prospección visual, deberá señalar: tipos de hábitats identificados, presencia/ausencia de didymo, % cobertura aproximado, características de las masas (en caso de presencia), observaciones.

El muestreo bentónico, debe registrarse el número de sustratos raspados, y expresarse en función de cobertura en cada transecta.

Además se registrará la composición específica y su abundancia (número de células/cm²).

En el muestreo de red, se deberán registrar la composición específica del plancton y su abundancia. Expresar los resultados en función de la abundancia (n° cel/m³).

Para ambos tipos de muestras, para el conteo, deben considerarse solamente las células viables (con citoplasma intacto) usando un aumento de 200X. Cuando el analista adquiere seguridad en el reconocimiento de la especie, no requiere que el material deba oxidarse.

Los resultados de las variables medioambientales deberán presentarse para cada estación muestreada y con los valores en las unidades correspondientes.

ALGUNAS RECOMENDACIONES

1. El programa de control que se implemente para la X Región u otras del país, deberá considerar la inclusión de medidas para la limpieza de equipamiento, control fronterizo y desarrollo de un programa educativo agresivo; vale decir, que provoque un cambio de comportamiento.
2. Considerando que existe poca o nula información acerca de los ecosistemas locales, se requiere completar estudios ecológicos que permitan determinar las áreas lógicas adecuadas para el establecimiento de *D. geminata*. Esto pasa por conocer la calidad de las aguas en cuerpos con moco de roca (Futaleufú) así como de otros sometidos a similar actividad antrópica. Otros estudios que debería ser considerados e indicados en recomendaciones internacionales, incluyen, por ejemplo: verificar impacto sobre microfauna y peces; estudiar función del mucílago y realizar estudios de resistencia de los pedicelos frente a la degradación bacteriana o de hongos; fortalecer elementos predictores.
3. Realizar estudio genómicos de las poblaciones es una recomendación universal por cuanto podría ayudar a explicar el cambio de comportamiento que ha tenido esta especie en su ambiente de origen. Se especula que una mutación puede haber generado una cepa más agresiva.

REFERENCIAS

- Asprey J. F., K. Benson-Evans & J. E. Furet, 1964. A contribution to the study of South American freshwater phytoplankton. *Gayana Botánica* 10: 118.
- Bhatt, J.P., Bhaskar, A. & Pandit, M.K. 2008. Biology, distribution and ecology of *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Schmidt an abundant diatom from the Indian Himalayan rivers. *Aquat Ecol* (2008) 42:347–353. DOI:10.1007/s10452-007-9106-2
- Beltrami, M. E., Cappelletti, C. & Ciutti, F. 2008. *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) M. Schmidt (Bacillariophyta) in the Danube basin: New data from the Drava river (northern Italy)', *Plant Biosystems - An International Journal Dealing with all Aspects of Plant Biology*, 142: 1, 126-129. DOI: 10.1080/11263500701872788.
- Bergey, E. A., Cooper, J. T., & Tackett, C.R. 2009. Occurrence of the invasive diatom *Didymosphenia geminata* in southeast Oklahoma. *Publications of the Oklahoma Biological Survey 2nd Series Volume 9*:13-15.
- Campbell, M. L. 2008. Organism impact assessment: risk analysis for post-incursion management. – *ICES Journal of Marine Science*, 65: 795–804.
- Duncan, M. 2006. A New Zealand-wide survey in August 2006 for the presence of non-indigenous freshwater diatom *Didymosphenia geminata* in 108 high risk sites NIWA Client Report: CHC2006-127.



- Duncan, M., Kilroy, C., Vieglais, C. & Velvin, F. 2007. Protocol for the collection of samples for delimiting surveys for *Didymosphenia geminata* for microscopic analysis. NIWA Client Report: CHC2007-110 September 2007
- Flöder, S. & Kilroy, C., 2009. *Didymosphenia geminata* (protista, Bacillariophyceae) invasión, resistance of native phytoplankton communities, and implications for dispersal and management. *Biodivers Conserv* 18:3809-3824.
- Hara, H., and Sahin, B., 2000, Epipelagic and epilithic algae of Degirmendere River (Trabzon—Turkey): *Turkish Journal of Botany*, v. 25, p. 177—186.
- Kawecka, B. & Sanecki, J. 2003 *Didymosphenia geminata* in running waters of southern Poland – symptoms of change in water quality? *Hydrobiologia*, 495, 193-201.
- Kelly, S. R., 2009. The origin, genetic diversity and taxonomy of the invasive diatom *Didymosphenia geminata* (Bacillariophyceae) in New Zealand. (tesis de magister, Universidad Waikato, NZ).
- Kilroy, C. 2004. A new alien diatom, *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Schmidt: its biology, distribution, effects and potential risks for New Zealand fresh waters. National Institute of Water and Atmospheric Research, Client Report CHC2004-128, 34p.
- Kilroy, C., Snelder, T. & Sykes, J. 2005. Likely environments in which the non-indigenous freshwater diatom, *Didymosphenia geminata*, can survive in New Zealand. National Institute of Water and Atmospheric Research, Client Report CHC2005-043, (pdf) .December 2006 <http://www.biosecurity.govt.nz/files/pests-diseases/plants/didymo/didymo-survive-environments.pdf>.
- Kilroy, C. & Dale, M. 2006. A comparison of sampling methods for detection of the invasive alga *Didymosphenia geminata* in New Zealand rivers. NIWA Client Report: CHC2006-078. September 2006
- Kilroy, C., Lerner, S. & Biggs B., 2009. The non-indigenous diatom *Didymosphenia geminata* alters benthic communities in New Zealand rivers. *Freshwater Biology*. DOI:10.1111/j.1365-2427.2009.02247.x
- Kirkwood, A.E., Jackson, L.J. & McCauley, E., 2009. Are dams hotspots for *Didymosphenia geminata* blooms?. Doi:10.1111/j.1365-2427.2009.02231.x
- Sastre, V. Informe sobre la presencia de *Didymosphenia geminata* en ambientes cordilleranos. Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la provincia de Chubut. Junio 2010. 11p.
- Kumar, S., S.A. Spaulding, T.J. Stohlgren, K. Hermann, T. Schmidt, and L. Bahls. 2009. Potential habitat distribution for the freshwater diatom *Didymosphenia geminata* in the continental US. *Frontiers in Ecology and Environment* 7(8): 415-420
- Reid, B., Montero, P. & Martínez, M. 2009, Evaluación preliminar sobre la diatomea invasora exótica *Didymosphenia geminata* en cuencas de Futaleufú y Palena, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, Chile. Documento impreso. CIEP Chile. Agosto de 2010. 14p.
- Sastre, V. Informe sobre la presencia de *Didymosphenia geminata* en ambientes cordilleranos. Informe impreso, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Argentina. Junio de 2010, 11p.
- Spaulding, S.A., and Elwell, L., 2007, Increase in nuisance blooms and geographic expansion of the freshwater diatom *Didymosphenia geminata*: U.S. Geological Survey Open-File Report 2007-1425, 38 p.

Whitton B.A., Ellwood N.T.W & B. Kawecka. 2009. Biology of the freshwater diatom *Didymosphenia*: a review. *Hidrobiologia* 630:1-37 p.

BRITISH COLUMBIA MINISTRY OF ENVIRONMENT, 2006. "Water Quality, *Didymosphenia geminata* in British Columbia Streams", B.C. Ministry of Environment, website [Online]. (accessed Dec. 4, 2006). http://www.env.gov.bc.ca/wat/wq/didy_bcstrms.html

Didymo. FAQs adapted from Government of New Zealand and Province of Québec sources. <http://www.gnb.ca/0254/faqdidymo-e.asp>.

SOURCE: BIOSECURITY NEW ZEALAND, 2006. "*Didymosphenia geminata*", on the Biosecurity New Zealand web site, [Online]. (accessed Dec. 4, 2006). <http://www.biosecurity.govt.nz/Didymo>.

MDDEP-MRNF Scientific Advisory Committee on *Didymosphenia geminata*, 2007. What Is Didymo and How Can We Prevent It From Spreading In Our Rivers?, Québec, ministère du Développement durable, de l'Environnement et des Parcs et ministère des Ressources naturelles et de la Faune, ISBN: 978-2-550-49391-4 (PDF), 10 p

New Zealand Institute of Economic Research, 2006. *Didymosphenia geminata* economic impact assessment. Final report to Biosecurity New Zealand, (accessed December 2006). <http://www.biosecurity.govt.nz/pests-diseases/plants/didymo/economic-impact>.

<http://www.issg.org/database/species/ecology.asp?si=775>. Issg Database: Ecology of *Didymosphenia geminata*

AGRADECIMIENTOS.

Se agradece la contribución de los siguientes especialistas: a la Dra. Vivian Montecino, Dr. Oscar Parra, Dr. Nelson Navarro, D. Cristian Andaur, quienes revisaron y comentaron sobre la versión preliminar de este informe; al Sr. Marcelo Campo y Dr. Manuel Contreras quienes informaron de presencia de la especie en ríos; al Dr. Patricio Rivera quien confirmara la identidad de la especie, a Dra. Sarah. Kelly quien autorizada el uso de microfotografía incorporada al informe; y por último, especial agradecimiento a Dra. Cathy Kilroy por sus sugerencias todas y con quien se revisó el plan de seguimiento y la metodología.



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ

Jefe Departamento de Acuicultura

GLV/DGV/MGA/glv-dg
28/09/2010

ANEXO

APORTES Y COMENTARIOS

Representantes de Comité Consultivo:

Leyla Miranda, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

Señala: No presenta observaciones al documento.

Respuesta SSP: Sin comentarios.

Marcelo Campos, A.G. Acotruch. .

Señala: "Al respecto, cumplo con informarte que de acuerdo a antecedentes entregados por uno de nuestros asociados, Didymosphenia geminata estuvo presente los años 2003 y 2004 en los sectores Cahuil y Pichilemu (Laguna Pichilemu); en este último caso, con serios problemas estéticos y de oxígeno (muerte de peces). A la fecha, según lo que se nos informó se desconoce si esto fue o no contralado y si hoy está presente."

Respuesta SSP: Se acoge comentario. Sin embargo, no se incorporará en el documento, debido a que no se confirma la identificación de la especie mediante microscopía..

Panel de Expertos:

Vivian Montecinos, académico Universidad de Chile.

Señala: "Ante su consulta, he revisado el informe técnico y me parece un documento muy completo que abarca aspectos taxonómicos, ecológicos, económicos y de manejo entre otros. Lo que resulta de máxima complejidad se refiere justamente como uds. lo indican a los mecanismos de establecimiento y propagación. Esto lo convierte ciertamente en un problema ecológico sobre invasiones con conocimiento en modelos de pandemia. No me resulta convincente iniciar medidas de control hasta no poder explicar el porqué de su amplia presencia en el sector. Me refiero con esto a que es muy probable que sean las condiciones naturales, climáticas que estén modulando este incremento. Por esta razón sería recomendable hacer de inmediato un seguimiento piloto en un sitio consensuado, sobre la dinámica de la sucesión asociado a los cambios químicos (disminución de nutrientes) y físicos (transparencia del agua, irradianza acumulada, precipitaciones, etc.), paralelamente a la prospección geográfica. Utilizar correlaciones basadas en un amplio muestreo puede llevar solo a describir la situación presente. En el mismo sentido, habría que obtener información paleolimnológica para evaluar si efectivamente nunca antes existió D. geminata en las cantidades actuales para poder contrastar. Esta misma contrastación podría hacerse entre sitios de iguales características como las arriba mencionadas pero con o sin presencia de esta plaga y en tiempos de sucesión tardía (verano-otoño).



Respuesta SSP: Se toma consideración de las apreciaciones de la experta, sin embargo y con fines precautorios, nos es necesario como Subsecretaría y Servicio tomar medidas de control de manera rápida, sin perjuicio de que posteriormente se realicen este tipo de estudios.

Dr. Oscar Parra, Unidad de Sistemas Acuáticos, Centro de Ciencias Ambientales, EULA-Chile, Universidad de Concepción.

"El documento me parece muy bien elaborado y logrado, sin embargo me atrevo a dar algunas sugerencias, lo cual haré siguiendo el contenido del documento:

INTRODUCCIÓN.

Creo que sería importante indicar que casos de invasión de microalgas en ecosistemas marinos y de aguas dulces, no son extraños en nuestro país, así es el caso de la situación de la floración marina que significó la Rhaphidophyceae, Heterosigma akashiwo en Chiloé (Parra, 1991), y Ceratium hirundinella, una Dinophyceae de agua dulce (Parra, 1998), ambas especies también desconocidas hasta ese momento en Chile. En el caso del dinoflagelado Ceratium hirundinella se detectó por primera vez en el lago Llanquihue, comprobándose posteriormente su presencia en otros lagos chilenos, entre los cuales se incluyen lagos de la Patagonia, también utilizados por la actividad salmonícola. La presencia de esta especie de dinoflagelados en los lagos de Chile es una indicación del incremento del nivel trófico de estos cuerpos de agua, ya que esta especie es un indicador de mesotrofia en el Hemisferio Norte. Esto también había llamado la atención de Thomasson, quien había estudiado numerosos lagos del Hemisferio Sur y no había encontrado esta especie. Respecto a Heterosigma akashiwo, seguramente tú te debes recordar, esta especie causó una masiva mortandad de salmones en el archipiélago de Chiloé con enormes pérdidas económicas; en ambos trabajos se alertaba sobre la necesidad de un mayor control sobre la actividad salmonícola y sus efectos sobre la ecología de los cuerpos de aguas utilizados por esta actividad productiva. Lo importante respecto a estas dos especies, es que no ha seguido causando problemas ambientales, pero para el caso de la especie de Ceratium hidrundinella, corresponde a un indicador de mesotrofia, como es lo que está sucediendo con el lago Riesco, producto de las instalaciones de salmonicultura, allí autorizadas.

1. Parra O., Rivera P., Floyd G.L. & Wilcox L.W. 1991. Cultivo, morfología, ultraestructura y taxonomía de un fitoflagelado asociado a mareas rojas en Chile: Heterosigma akashiwo (Hada). *Gayana Bot.* 48(1-4): 101-110.
2. Parra O. (1998). Una aproximación sistémica para la evaluación de la biodiversidad algal en ambientes acuáticos continentales de Chile. *Sociedad Ficológica de América Latina y el Caribe, Sociedad Brasileña de Ficología*: pp. 167-178.

Lo anterior no sería el caso, de Dydimosphenia geminata, ya que como Uds, bien lo señalan, la especie había sido citada por su sinónimo Gomphonema geminata por Asprey et al. En 1964, por lo cual sería una especie ya hacendada en nuestros cuerpos de agua, pero no de la manera exuberante que lo ha hecho en estos momentos. Por lo cual cabe preguntarse si lo que citó Asprey et al. en 1964, fue verdaderamente D. geminata. Creo que la opinión del Dr. Patricio Rivera es importante tener presente. Patricio podría también indicarnos si en sus estudios sobre diatomeas de aguas dulces de algunos ríos y lagos de Chile había detectado o no a esta especie. Si aceptamos que esta especie estaba en territorio chileno, antes de la ocurrencia de la manera como se está expresando actualmente, entonces estaríamos ante la presencia más de un fenómeno ecológico que biogeográfico.

Creo que lo descrito anteriormente, habría que indicarlo en la introducción, para mayor claridad de la situación.

ANTECEDENTES DE LA BIOLOGIA Y ECOLOGIA DE DYDIMOSPHENIA GEMINATA

Este capítulo está muy bien logrado y entrega a un buen nivel de detalle el estado del arte de la especie a nivel mundial.

Solamente en la sección de "Ecología" en el primer párrafo sacaría la palabra "inerte", ya que al crecer en sustratos vegetales (hojas y tallos vivos de plantas sumergidas), estos no son sustratos inertes, por el contrario existe entre sustrato y la población de diatomeas una interacción muy relevante para la ecología de ambos.

Por otra parte el párrafo cuarto y último de esta sección, que explica lo que indica Flöder & Kilroy (229) no lo entiendo. Sugiero revisarlo.

En el resto de las secciones de este capítulo no tengo observaciones.

Didymosphenia geminata en Chile

En esta sección me parece muy importante la mención que se hace respecto a las Empresas Consultoras a cargo de estudios de Impacto Ambiental. Creo que este tema es de mucha relevancia, ya que creo que CONAMA y/o el servicio de Uds. deben a la brevedad emitir un memorándum direccionado a estas consultoras, que se encuentran desarrollando estudios o haciendo monitoreos establecidos en las RCA. Esto por dos motivos, el primero que pueden entregar valiosa información taxonómica y ecología del problema y segundo que también son potenciales propagadores de la plaga.

Pero lo anterior, implica también asumir otras acciones asociada a todo el SEIA (EIAs y DIAS), que a mi juicio significa considerar a través de una resolución por parte de Uds. en el contexto de sus potestades, que en adelante los estudios de impacto ambiental y los monitoreos ambientales de ríos, lagos, embalses etc. en el área definida para el "Programa de Control", la obligatoriedad de incluir estudios de las comunidades de microalgas (taxonomía y condiciones ecológicas) de los cuerpos de aguas que serán intervenidos o influenciados por los Proyectos de Inversión.

No sé si esto cabe mejor en el capítulo del "PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO" o en el capítulo de "ALGUNAS RECOMENDACIONES".

Por otra parte sugiero revisar los EIAs de los Proyectos de HydroAysén y los del río Cuervo y Blanco, si es que hay referencias a la presencia del Dydimo.

De cualquier manera de ahora en adelante, hay que exigir mayor rigor en los EIAs respecto a la caracterización de las comunidades algológicas de los sistemas acuáticos que van a ser intervenidos.

En cuanto a las variables ambientales recomiendo agregar: oxígeno disuelto, conductividad y el nutriente sílice."

Respuesta SSP: se toman en cuenta las observaciones de fondo realizadas. Sin embargo, en lo referido al SEIA, nuestra unidad no se encuentra con atribuciones para realizar ese tipo de exigencias, sin embargo se coordinará con los profesionales de la Subsecretaría a cargo, para que tomen en consideración estas observaciones. En lo referente a forma, se eliminará la palabra inertes, reemplazándola por sustrato inanimado, y se procederá a la revisión del párrafo cuarto y último de la sección de biología y ecología de *D. geminata*.

Dr. Nelson Navarro

Señala que no presenta observaciones

Marcelo García, Unidad Biodiversidad y Conservación, Dpto. Pesquerías, Subsecretaría de Pesca

- a) Numerar las páginas del informe
- b) Resolver de tema de la "FOTO PENDIENTE"

- c) *En lo que respecta al Programa de Vigilancia y Seguimiento que se menciona, este último programa no es parte del reglamento. Sin embargo, la mención de estos programas no se entiende si es una recomendación para el Servicio o es parte de las medidas que tienen que ser adoptadas en consideración al Artículo 11.*
- d) *Bajo el título "Condiciones que determinan que el área.....", revisar los alcances del penúltimo y último párrafo, al parecer habría una contradicción, ya que por un lado se dice que "debería considerarse riesgo a la solo presencia de la diatomea" en cambio en el párrafo siguiente se concluye que "donde se detecte la diatomea, sin formar moco de roca, no constituirían "área de riesgo".*
- e) *Indicar al final del informe un resumen de las indicaciones que deberán ser consideradas en la Resolución que declara el área de plaga correspondiente, es decir:*
- *Área de Plaga (sectores y coordenadas que los definen)*
 - *La especie plaga correspondiente, nombre común y científico*
 - *Distribución geográfica en Chile a la fecha del informe*
 - *Resumen de medidas del Artículo 11 por programa, a saber:*
 - *Programa de Vigilancia*
 - *Programa de detección*
 - *Programa de Control*
 - *Programa de Erradicación*
 - *Plazo de vigencia (no mayor de dos año)*
 - *Indicar claramente los parámetros a partir de los cuales se debe entender la presencia, persistencia y extinción de la plaga.*

Respuestas: a) Aceptado, y aplicado en documento final.

b) Fue recibida autorización de la autora de la imagen.

c) Este programa si es parte del reglamento D.S. N°345/2005, ya que se encuentra dentro de las medidas que podrán ser aplicadas bajo el Art. 11 del mismo. El programa citado, corresponde a lineamientos que el Servicio deberá adoptar, y que además ya han sido conversados con esta institución. Finalmente, este programa se incluirá en el Informe Técnico a fin de ser citado en la Resolución de declaración de plaga.

d) Se revisó el contenido y se aclaran las definiciones de plaga como: Área plaga, presencia visible de masas mucilaginosas o "moco de roca" en un área determinada independiente de la abundancia en la que se encuentre, y Área Riesgo de plaga, debe cumplir con presencia de células libres, sin formación de masas mucilaginosas, o que se encuentre en una zona adyacente a un área declarada plaga principalmente en zonas de afluentes y de alta actividad antrópica.

e) Este resumen se incluirá en la resolución, por cuanto no se incorporará en el Informe y sus correcciones.